ACUERDO: DCC/4439/2025
Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: NAILEA MUÑOZ GARCIA
DOMICILIO: CALLE ENCINOS No 5, FRACC. INFONAVIT, LOS FRESNOS, C.P. 63197, TEPIC, NAYARIT
DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:00 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3773/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, al contribuyente NAILEA MUÑOZ GARCIA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jesus Loaiza Guevara, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/536/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3773/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 13845 de fecha 06 de enero de 2021, por un importe histórico total de **$1,400.00** (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **NAILEA MUÑOZ GARCIA** mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

KEBO/EECR

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3773/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 13845 de fecha 06 de enero de 2021 por un importe histórico total de **$1,400.00** (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **NAILEA MUÑOZ GARCIA** Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

KEBO/EECR

OFICIO No.DCC/3773/2025.
Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NAILEA MUÑOZ GARCIA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ENCINOS NO 5, FRACC. INFONAVIT, LOS FRESNOS, C.P. 63197, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13845
PLACA :	RFZ-25-25
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	06 DE ENERO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÒN II Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; articulo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe **el requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

KEBO/JFLT

OFICIO No.DCC/3773/2025
Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	$1,400.00	$1,805.00	$1,512.00	$560.00	$3,877.00
Totales	**$1,400.00**	**$1,805.00**	**$1,512.00**	**$560.00**	**$3,877.00**

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los **C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ÀNGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CÈSAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, CLARA ISABEL DOMÌNGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSÈ JOEL NIEVES IBARRA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSÈ VEGA JÌMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CÈSAR ÁVILA HERNÁNDEZ, OCTAVIO MARTÌNEZ TORRES, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES;** para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de **requerimiento de pago y/o embargo de bienes**, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUEZADA
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

KEBO/JFLT

Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: OFICIO No DCC/3773/2025
De fecha(s): Tepic Nayarit a 17 De Septiembre de 2025
Autoridad emisora: Dirección De Cobro Coactivo.
Tipo de documento: Mandamiento De Ejecución
Número de crédito(s): Oficio No DCC/3773/2025

Nombre, Denominación o Razón Social: Nallea Muñoz Garcia
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): N/D.
Domicilio: Calle Encinos No 5 Fraccionamiento Infonavit Los Fresnos

En Tepic Nayarit, siendo las nueve horas con treinta minutos del día Veintinueve de Septiembre del año dos mil veinticinco, el C. Jesus Loaiza Guevara.

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la) C. Nallea Muñoz Garcia. sito en Calle Encinos No 5 Fraccionamiento Infonavit Los Fresnos con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de Nallea Muñoz Garcia. Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Casa De dos plantas Con puerta de acceso principal De Herreria De Fierro Color Cobre así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse No Hubo Quien Solventara La Presente Diligencia, quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación Laboral con el destinatario y tener la calidad de Empleado quien se identifica con Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral número de folio , vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos

1

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

de la persona que atiende los cuales son SEXO.

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que NO SE ENCUENTRA EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA _____, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAF/DGR/536/2025, con fecha de expedición PRIMERO DE JULIO de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco, a nombre de JESUS LOAIZA GUEVARA, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. NAILEA MUÑOZ GARCIA, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN _____, número DE OFICIO NO DCC/3773/2025, de fecha TEPIC NAYARIT A 17 de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO —, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que SE REGANDO, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día TREINTA de SEPTIEMBRE de dos mil veinticinco a las NUEVE horas con TREINTA minutos el(la) C. NAILEA MUÑOZ GARCIA, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, número DE OFICIO NO DCC/3773/2025, de fecha TEPIC NAYARIT A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior

2

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SI firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las NUEVE horas con TREINTA Y CINCO minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Jesus Iocaiza Cuevas
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesus Iocaiza Cuevas
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

Se deja el presente en un lugar visible del domicilio en que se actua.
(NOMBRE Y FIRMA)

3

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NAILEA MUÑOZ GARCIA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ENCINOS NO 5, FRACC. INFONAVIT, LOS FRESNOS, C.P. 63197, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13845
PLACA :	RFZ-25-25
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	06 DE ENERO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÒN II Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC NAYARIT siendo las NUEVE horas con TREINTA minutos del día TREINTA de Septiembre de 2025 en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/3773/2025 de fecha TEPIC Nayarit 17 DIECISIETE de Septiembre de Dos mil Veintecinco, el suscrito notificador y ejecutor C. JESUS LOCITH GUEVARA. adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en CALLE ENCINOS NO 5 FRACCIONAMIENTO Infonavit los Fresnos de NAILEA MUÑOZ GARCIA persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE EN LA PALMETA DOBLE ESQUINA ASI COMO PORTAN EL NUMERO OFICIAL VIGENTE DE EXTERIOR DEL DOMICILIO EN QUE SE ACTUA

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse NO HUBO QUIEN SOLVENTARA LA PRESENTE DILIGENCIA quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con Credencial para votar, número , de fecha expedida por Instituto Nacional Electoral vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son SEXO

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de En un lugar Fijo y visible de Domicilio Designado en su carácter de con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse , quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de , lo cual acredito con y quien se identifica con número de fecha , expedida por vigente documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que SE IGNORA EL MOTIVO Y/O CIRCUNSTANCIA. y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAF/DGR/536/2025, con fecha de expedición **1º de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. NO HUBO QUIEN SOLVENTARA LA DILIGENCIA quien manifiesta tener la calidad de , acreditando su personalidad con

Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con Credencial para votar número _____ de fecha _____ expedida por Instituto Nacional Electoral vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: Sexo

___ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAPINGR1536/2025, con fecha de expedición **1° de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de $3,877.00 (tres mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que: No hubo quien recibiera, o se negaron la presente diligencia de requerimiento de pago, por lo que se lleva a cabo la diligencia por estrados.

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO POR LA VIA DE ESTRADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesus Lopez Cuevas

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA VIA DE ESTRADOS

Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO

Domicilio: Av Zacatecas 83 3er piso Colonia Centro Tepic

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: N/P

CURP: N/P

Nombre, Denominación o Razón Social: NAYELI MUÑOZ GORCIA

Domicilio: Calle Encinos Nos Fraccionamiento Paraiso de las Palmas

Referencia: Entre Insurgentes y los Laureles

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control OFICIO NO DEC/3773/2025

De fecha(s): Tepic Nayarit A 17 de Septiembre del 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las nueve horas con doce minutos del día diecisiete del mes de Septiembre del año 2025, el suscrito C. Jesus Ivan Chavez, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/DGI/536/2025 con vigencia del 01 de Julio del 2025 al 31 de diciembre de 2025 expedida con fecha 01 de Julio del 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí de manera personal en el Domicilio del Contribuyente en el día Hora indicado por el citatorio del día 24 de septiembre del 2025 y fue atendido por el manifestante empleado de nombre Monserrat que actualmente es empleada de SABRI y sus hijos y cuñada ambos y no conocen a el Contribuyente

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con veinticinco minutos del día treinta de septiembre del 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

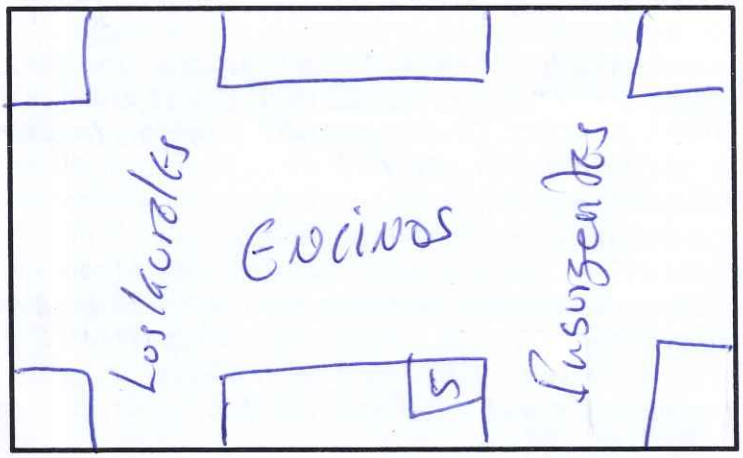

Jesus Isaias Cuevas

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Oficio SAF/DGI/536/2025.
Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:

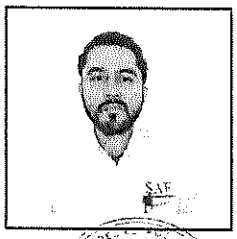

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Jesús Loaiza Guevara**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **LOGJ701231CC0**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Vázquez Pardo,
Director General de Ingresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS